

RES. No.0020/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0010, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 22 de enero de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Pasaporte Número: [REDACTED] emitido por las autoridades del país de España; en el que solicita lo siguiente:

Desglose de la partida arancelaria 85 de Importaciones provenientes de España para el período de agosto y septiembre de 2018, de ser posible la procedencia de este producto y su desglose, tipo y demás atributos de dichos productos importados de España.

Así mismo manifiesta la información sea entregada por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 22 de enero de 2019, a la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0010 de fecha 22 de enero de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente: Desglose

de la partida arancelaria 85 de Importaciones provenientes de España para el período de agosto y septiembre de 2018, de ser posible la procedencia de este producto y su desglose, tipo y demás atributos de dichos productos importados de España.

V) El día 28 de enero de 2019, se obtuvo respuesta de la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó un cuadro en Formato Excel con la información siguiente: Importación Definitiva de productos amparados al capítulo 85 originarios de España, con los filtros Regímenes Definitivos de Importación, por fechas de liquidación durante el período 01 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018, información que se agregará como anexo.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; dicha providencia se enviará con su anexo electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0010 de fecha 22 de enero de 2019, realizada por [REDACTED] **b)** Entréguese la presente providencia con su respuesta anexa, en los términos proporcionados por la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se enviará electrónicamente a: [REDACTED] por ser el medio designado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública